


Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No GS-2025- -DESAN / ARSEG-GUSAI 20.1

**GS-2025-204070-DESAN**

Floridablanca 15 de septiembre de 2025

Señora Teniente Coronel  
 ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ  
 Jefe Regional De Aseguramiento en Salud Santander N°5  
 Bucaramanga

ASUNTO: Informe de supervisión de agosto del contrato N° 068-7-200088-25

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO X O FINAL \_\_\_\_

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/08/2025	Hasta	31/08/2025
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No.GS-2025-093974-REGI5 del 02/05/2025, el señor Teniente Coronel RICARDO PICO FIGUEREDO, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 , asigno como supervisor del contrato N° 068-7-200088-25 suscrito con el CENTRO MEDICO SINPISIS IPS S.A al CPS-05 MAIKOL FERNANDO MORA HERNANDEZ, Técnico Administrativo Grupo Regional Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto.

Según Acta No. 021-ARGES-GUSAI de fecha 29 de julio de 2025 por la cual se hace entrega de la supervisión del presente contrato y se asigna como responsable a partir del 1/08/2025 de dicha supervisión a la señora SM148 FRANCENITH QUEZADA URREGO de Servicios de Alto Impacto de la Regional de Aseguramiento No.5 .

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 03
  - ✓ Informe de supervisión N° 1 mes de mayo del 2025 fecha 03/05/25 al 31/05/25, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2025-010200-REGI5.
  - ✓ Informe de supervisión N° 2 mes de junio del 2025 fecha 01/06/25 al 30/06/25, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2025-012138-REGI5.
  - ✓ Informe de supervisión N° 3 mes de julio del 2025 fecha 01/06/25 al 30/06/25, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2025-013893-REGI5.

**Información del contrato u orden de compra**

Contrato No. / Orden de compra No.	N° 068-7-200088-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DIAGNOSTICOS Y TERAPÉUTICOS EN NEUROLOGIA ADULTO, NEUROPEDIATRIA Y ENDOCRINOLOGIA ADULTO Y FISIATRIA ADULTOS Y NIÑOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (SSMP) PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL -- REGIONAL DE

Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5. -RASES-, IGUALMENTE, LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCIÓN DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS.”		
Contratista	CENTRO MEDICO SINPISIS IPS S.A NIT. 900.239.673-9	
Representante legal	WILSON JAVIER GIL ESTEVEZ	
Valor inicial del contrato u orden de compra	VALOR TOTAL \$ 244.000.000	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$80.000.000 – Modificación 01 del 15/08/2025	
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 244.000.000	
Plazo de ejecución inicial	5 MESES 28 DIAS	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	03/05/2025	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/09/2025	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/10/2025 – Modificación 01 del 15/08/2025	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/10/2025 – Modificación 01 del 15/08/2025	
Adiciones	– Modificación 01 del 15/08/2025 Adición \$80.000.000 y prorroga un (1) mes	
Modificatorios	– Modificación 01 del 15/08/2025 Adición \$80.000.000 y prorroga un (1) mes	
Prorrogas	– Modificación 01 del 15/08/2025 Adición \$80.000.000 y prorroga un (1) mes	
Otros	No aplica	

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

#### OBSERVACION:


- Mediante correo electrónico se envía a la entidad casos prioritarios y se solicita facturación.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF)	SI	Mes a mes se evidencia en la presentación de facturas el pago de parafiscales ya que es un requisito para la radicación de las facturas y proceder con su pago.
Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados	SI	No se evidencia queja alguna por parte de los usuarios sobre el portafolio de servicios que prestan.
se requiere que el servicio se preste en la ciudad de Bucaramanga con criterios de oportunidad	SI	las instalaciones de la entidad prestadora de servicios están ubicadas en el área metropolitana de la ciudad de Bucaramanga y hasta el momento no se ha evidenciado solicitud de parte de algún usuario que requiera viajar fuera del área metropolitana de Bucaramanga para dar continuidad a procedimientos relacionados con la Institución Prestadora del Servicio de Salud
presentar facturación los diez (10) primeros días de cada mes en la ventanilla de la central de cuentas de la Regional de aseguramiento	SI	se evidencian informes mes a mes de la ejecución del contrato a fin de dar a conocer la disponibilidad presupuestal.
Prestar los servicios previa autorización escrita de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia del Grupo de Redes Integradas en Servicios de Salud Santander en la ciudad de Bucaramanga, <u>anexando copia de carné del usuario del servicio por ambas caras o constancia vigente y copia de documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil).</u>	SI	Evidencia correos solicitados

### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Página 3 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<b>DE CARÁCTER TÉCNICO</b>		
El servicio objeto del presente contrato será ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas y procedimientos contenidos en el acuerdo 002 del 27 de abril del 2001 CSSMP.	Si	el supervisor del contrato al momento de revisar las facturas radicadas con su respectivos documentos como son autorización, copia de historia clínica y demás con el fin de generar el residuo de satisfacción certifica que la entidad cumple con las especificaciones técnicas mínimas al evidenciar que los servicios prestados se encuentran inmersos en el acuerdo 002.

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

se expide de conformidad con lo estipulado en el contrato en mencion y se recibe a satisfaccion los servicios dentro del plazo de ejecucion y vigencia. en cuanto a la revision tecnica y medica de las facturas (que incluya glosas, tarifas pactadas y demas observaciones medicas y administrativas).

## 3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (121) día calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (61) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.


## 4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

**NOTA:** Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobros o facturas por servicios recibidos, si los documentos en referencia son devueltos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Para el trámite de pago **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el Coordinador del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud N° 5, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Regional de Aseguramiento en salud N° 5.
5. Todos los pagos a que se compromete la Regional, serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguiente a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

Página 4 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Los documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MÉDICOS y SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS se enumeran a continuación: Enviar la facturación a REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 ubicada en la Calle 60 N° 27 – 82 Barrio Conucos – Bucaramanga.
- Las facturas cargadas al contrato por prestación de servicios médicos o medicamentos deben ser entregadas **EN MEDIO FÍSICO** los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de pre-radicado del módulo de radicación de cuentas médicas y los RIPS en medio magnético (CD), en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes y requisitos:
  - FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5" con NIT. 804.012.688-5 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

- Las Facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) de acuerdo a previa instrucción brindada por el Coordinador del contrato), así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo del SISAP WEB (RECUM) de la policía Nacional en el siguiente link: <https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx>


Nota: las entidades que aún no cuentan con USUARIO Y CONTRASEÑA del módulo del SISAP WEB de la policía Nacional, deberán enviar la siguiente información al correo: [maikol.morah@correo.policia.gov.co](mailto:maikol.morah@correo.policia.gov.co) con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELÉFONO OFICINA	FECHA INICIO DEL CONTRATO RESPONSABLE USUARIO	DEL DEL DEL	FECHA FINAL DEL CONTRATO RESPONSABLE USUARIO	DEL DEL DEL	EMAIL

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 NIT 804.012.688-5
- Enviar el CD con la información de los RIPS anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo SISAP WEB (RECUM), las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co).
- De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro
- los RIPS deben de estar cargados en el módulo SISAP WEB (RECUM) (Registro de cuentas Medicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de central de cuentas
- Es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD
- Anexo a la Facturación debe de llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).
- Las entidades al momento de elaborar las factura de venta debe de enviarla al buzón electrónico de [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), los pasos a seguir se encuentran en **la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACION.**

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descrito de la siguiente manera:

- Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
- La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

Página 5 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse el nombre de la Regional de Aseguramiento en salud N° 5
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las facturas de urgencias médicas:


- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT actualizada
- Fotocopia cédula representante legal.
- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

Asimismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas débito y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el Coordinador y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

8. En Conclusión, **LA POLICÍA NACIONAL** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

#### **OBJECIONES Y GLOSAS:**

DECRETO 441 DE 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. Sección 4. Facturas de venta y glosas. Artículo 2.5.3.4.4.2 Aceptación de las glosas. La aceptación de las glosas por parte del prestador de servicios de salud ocurre de forma expresa cuando dicha entidad informa de ello a la entidad responsable de pago, o de forma tácita, si transcurridos los plazos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el prestador de servicios de salud no se pronuncia respecto de las glosas formuladas. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por el Regional de Aseguramiento En Salud N° 5, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula

Página 6 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

#### **AUDITORIA DE CUENTAS.**

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 5, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoría, según lo estipulado en la ley 1438 de 2011 artículo 57.

#### **TRÁMITE DE GLOSAS.**

Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.


Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas”. (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

“Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago”.

#### **CAUSALES DE NO PAGO: LA POLICÍA NACIONAL**

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.
- Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 “Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico”. La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.
- Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

Página 7 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

*"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN".*

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoría Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad: **CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS SA**

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

BANCO: BANCOLOMBIA S.A  
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE  
NUMERO DE CUENTA: 09057230743  
OFICINA: Principal

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 164.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 101.992.042,00	62,19%
Valor total facturado	\$ 65.484.860,00	39,93%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 7.203.334,00	4,39%
Valor pagado	\$ 58.281.526,00	35,54%
Valor pendiente de entrega	\$ 62.007.958,00	37,81%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No radicaron facturas	\$ 0	Mayo	\$ 0	N/A	\$ 0	\$ 0	N/A
RAS01 RAD2083	\$ 22.709.900,00	Junio	\$ 22.709.900,00	Se anexa facturación	\$ 20.211.811,00	\$ 2.498.089,00	262259825
RAS 02 RAD2456	\$ 27.020.220,00	Julio	\$ 27.020.220,00	Se anexa facturación	\$ 24.047.996,00	\$ 2.972.224,00	266021925
RAS 03 RAD2553	\$ 15.754.740,00	Julio	\$ 15.754.740,00	Se anexa facturación	\$ 14.021.719,00	\$ 1.733.021,00	299284225
Pendiente de pago	\$36.507.182,00	Agosto	\$36.507.182,00	Se anexa facturación	Pendiente de pago	Pendiente de pago	Pendiente de pago

#### Relacion facturas pagadas

RAS 01	N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURADO	VR. GLOSA	VR. A PAGAR
2083	1	FE159405	2025/06/05	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
	2	FE159409	2025/06/05	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
	3	FE159410	2025/06/05	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
	4	FE159418	2025/06/05	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
	5	FE159421	2025/06/05	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
	6	FE159425	2025/06/05	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
	7	FE159428	2025/06/05	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
	8	FE159435	2025/06/05	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
	9	FE159438	2025/06/05	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
	10	FE159442	2025/06/05	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
	11	FE159446	2025/06/05	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00

12	FE159453	2025/06/05	\$ 57.860,00	\$ 0,00	\$ 57.860,00
13	FE159457	2025/06/05	\$ 57.860,00	\$ 0,00	\$ 57.860,00
14	FE159460	2025/06/05	\$ 57.860,00	\$ 0,00	\$ 57.860,00
15	FE159464	2025/06/05	\$ 57.860,00	\$ 0,00	\$ 57.860,00
16	FE159467	2025/06/05	\$ 420.000,00	\$ 0,00	\$ 420.000,00
17	FE159470	2025/06/05	\$ 1.260.000,00	\$ 0,00	\$ 1.260.000,00
18	FE159475	2025/06/05	\$ 105.200,00	\$ 0,00	\$ 105.200,00
19	FE159477	2025/06/05	\$ 105.200,00	\$ 0,00	\$ 105.200,00
20	FE159480	2025/06/05	\$ 105.200,00	\$ 0,00	\$ 105.200,00
21	FE159483	2025/06/05	\$ 105.200,00	\$ 0,00	\$ 105.200,00
22	FE159486	2025/06/05	\$ 105.200,00	\$ 0,00	\$ 105.200,00
23	FE159489	2025/06/05	\$ 105.200,00	\$ 0,00	\$ 105.200,00
24	FE159493	2025/06/05	\$ 105.200,00	\$ 0,00	\$ 105.200,00
25	FE159517	2025/06/05	\$ 105.200,00	\$ 0,00	\$ 105.200,00



ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

111	FE168946	2025/07/03	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
112	FE168948	2025/07/03	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
113	FE168949	2025/07/03	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
114	FE168950	2025/07/03	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
115	FE168951	2025/07/03	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
116	FE168952	2025/07/03	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
117	FE168953	2025/07/03	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
118	FE168954	2025/07/03	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
119	FE168955	2025/07/03	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
120	FE168956	2025/07/03	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
121	FE168958	2025/07/03	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
122	FE168959	2025/07/03	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
123	FE168960	2025/07/03	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
124	FE168963	2025/07/03	\$ 775.680,00	\$ 0,00	\$ 775.680,00
125	FE168965	2025/07/03	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
126	FE168967	2025/07/03	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
127	FE168968	2025/07/03	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
128	FE168969	2025/07/03	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
129	FE168971	2025/07/03	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
130	FE168986	2025/07/03	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
131	FE168988	2025/07/03	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
132	FE168993	2025/07/03	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
133	FE168996	2025/07/03	\$ 920.000,00	\$ 0,00	\$ 920.000,00
134	FE168999	2025/07/03	\$ 290.000,00	\$ 0,00	\$ 290.000,00
135	FE169000	2025/07/03	\$ 290.000,00	\$ 0,00	\$ 290.000,00
136	FE169003	2025/07/03	\$ 57.860,00	\$ 0,00	\$ 57.860,00
137	FE169006	2025/07/03	\$ 57.860,00	\$ 0,00	\$ 57.860,00
138	FE169007	2025/07/03	\$ 57.860,00	\$ 0,00	\$ 57.860,00
139	FE169009	2025/07/03	\$ 57.860,00	\$ 0,00	\$ 57.860,00
140	FE169010	2025/07/03	\$ 57.860,00	\$ 0,00	\$ 57.860,00
141	FE169013	2025/07/03	\$ 614.560,00	\$ 0,00	\$ 614.560,00
142	FE169017	2025/07/03	\$ 614.560,00	\$ 0,00	\$ 614.560,00
143	FE169019	2025/07/03	\$ 307.280,00	\$ 0,00	\$ 307.280,00
144	FE169022	2025/07/03	\$ 614.560,00	\$ 0,00	\$ 614.560,00
145	FE169032	2025/07/03	\$ 153.640,00	\$ 0,00	\$ 153.640,00
146	FE169033	2025/07/03	\$ 307.280,00	\$ 0,00	\$ 307.280,00
147	FE169035	2025/07/03	\$ 307.280,00	\$ 0,00	\$ 307.280,00
148	FE169037	2025/07/03	\$ 153.640,00	\$ 0,00	\$ 153.640,00
149	FE169039	2025/07/03	\$ 307.280,00	\$ 0,00	\$ 307.280,00
150	FE169043	2025/07/03	\$ 307.280,00	\$ 0,00	\$ 307.280,00
151	FE169047	2025/07/03	\$ 1.074.560,00	\$ 0,00	\$ 1.074.560,00
152	FE169050	2025/07/03	\$ 453.640,00	\$ 0,00	\$ 453.640,00
153	FE169052	2025/07/03	\$ 460.920,00	\$ 0,00	\$ 460.920,00
154	FE169056	2025/07/03	\$ 307.280,00	\$ 0,00	\$ 307.280,00
155	FE169058	2025/07/03	\$ 307.280,00	\$ 0,00	\$ 307.280,00
156	FE169060	2025/07/03	\$ 614.560,00	\$ 0,00	\$ 614.560,00
157	FE169063	2025/07/03	\$ 307.280,00	\$ 0,00	\$ 307.280,00
158	FE169065	2025/07/03	\$ 307.280,00	\$ 0,00	\$ 307.280,00
159	FE169068	2025/07/03	\$ 368.840,00	\$ 0,00	\$ 368.840,00
160	FE169070	2025/07/03	\$ 307.280,00	\$ 0,00	\$ 307.280,00
161	FE169072	2025/07/03	\$ 307.280,00	\$ 0,00	\$ 307.280,00
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>\$ 27.020.220,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 27.020.220,00</b>

16	FE173718	7/18/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
17	FE173720	7/18/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
18	FE173722	7/18/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
19	FE173724	7/18/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
20	FE173726	7/18/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
21	FE173728	7/18/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
22	FE173729	7/18/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
23	FE173731	7/18/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
24	FE173733	7/18/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
25	FE173734	7/18/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
26	FE173739	7/18/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
27	FE173740	7/18/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
28	FE173741	7/18/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
29	FE173742	7/18/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
30	FE173743	7/18/2025	\$ 99.840,00	\$ 0,00	\$ 99.840,00
31	FE173744	7/18/2025	\$ 99.840,00	\$ 0,00	\$ 99.840,00
32	FE173745	7/18/2025	\$ 99.840,00	\$ 0,00	\$ 99.840,00
33	FE173746	7/18/2025	\$ 99.840,00	\$ 0,00	\$ 99.840,00
34	FE173747	7/18/2025	\$ 99.840,00	\$ 0,00	\$ 99.840,00
35	FE173748	7/18/2025	\$ 99.840,00	\$ 0,00	\$ 99.840,00
36	FE173749	7/18/2025	\$ 99.840,00	\$ 0,00	\$ 99.840,00
37	FE173750	7/18/2025	\$ 99.840,00	\$ 0,00	\$ 99.840,00
38	FE173751	7/18/2025	\$ 99.840,00	\$ 0,00	\$ 99.840,00
39	FE173752	7/18/2025	\$ 99.840,00	\$ 0,00	\$ 99.840,00
40	FE173753	7/18/2025	\$ 99.840,00	\$ 0,00	\$ 99.840,00
41	FE173754	7/18/2025	\$ 99.840,00	\$ 0,00	\$ 99.840,00
42	FE173755	7/18/2025	\$ 105.200,00	\$ 0,00	\$ 105.200,00
43	FE173756	7/18/2025	\$ 105.200,00	\$ 0,00	\$ 105.200,00
44	FE173757	7/18/2025	\$ 105.200,00	\$ 0,00	\$ 105.200,00
45	FE173758	7/18/2025	\$ 105.200,00	\$ 0,00	\$ 105.200,00
46	FE173759	7/18/2025	\$ 105.200,00	\$ 0,00	\$ 105.200,00
47	FE173760	7/18/2025	\$ 105.200,00	\$ 0,00	\$ 105.200,00
48	FE173761	7/18/2025	\$ 105.200,00	\$ 0,00	\$ 105.200,00
49	FE173762	7/18/2025	\$ 105.200,00	\$ 0,00	\$ 105.200,00
50	FE173763	7/18/2025	\$ 105.200,00	\$ 0,00	\$ 105.200,00
51	FE173764	7/18/2025	\$ 105.200,00	\$ 0,00	\$ 105.200,00
52	FE173765	7/18/2025	\$ 105.200,00	\$ 0,00	\$ 105.200,00
53	FE173766	7/18/2025	\$ 105.200,00	\$ 0,00	\$ 105.200,00
54	FE173767	7/18/2025	\$ 105.200,00	\$ 0,00	\$ 105.200,00
55	FE173768	7/18/2025	\$ 105.200,00	\$ 0,00	\$ 105.200,00
56	FE173769	7/18/2025	\$ 105.200,00	\$ 0,00	\$ 105.200,00
57	FE173770	7/18/2025	\$ 105.200,00	\$ 0,00	\$ 105.200,00
58	FE173771	7/18/2025	\$ 105.200,00	\$ 0,00	\$ 105.200,00
59	FE173772	7/18/2025	\$ 105.200,00	\$ 0,00	\$ 105.200,00
60	FE173773	7/18/2025	\$ 105.200,00	\$ 0,00	\$ 105.200,00
61	FE173774	7/18/2025	\$ 105.200,00	\$ 0,00	\$ 105.200,00
62	FE173775	7/18/2025	\$ 105.200,00	\$ 0,00	\$ 105.200,00
63	FE173776	7/18/2025	\$ 105.200,00	\$ 0,00	\$ 105.200,00
64	FE173777	7/18/2025	\$ 105.200,00	\$ 0,00	\$ 105.200,00
65	FE173778	7/18/2025	\$ 105.200,00	\$ 0,00	\$ 105.200,00
66	FE173779	7/18/2025	\$ 105.200,00	\$ 0,00	\$ 105.200,00
67	FE173780	7/18/2025	\$ 105.200,00	\$ 0,00	\$ 105.200,00
68	FE173781	7/18/2025	\$ 105.200,00	\$ 0,00	\$ 105.200,00
69	FE173782	7/18/2025	\$ 105.200,00	\$ 0,00	\$ 105.200,00
70	FE173783	7/18/2025	\$ 105.200,00	\$ 0,00	\$ 105.200,00
71	FE173784	7/18/2025	\$ 105.200,00	\$ 0,00	\$ 105.200,00
72	FE173785	7/18/2025	\$ 290.000,00	\$ 0,00	\$ 290.000,00
73	FE173786	7/18/2025	\$ 307.280,00	\$ 0,00	\$ 307.280,00
74	FE173787	7/18/2025	\$ 614.560,00	\$ 0,00	\$ 614.560,00
75	FE173788	7/18/2025	\$ 614.560,00	\$ 0,00	\$ 614.560,00
76	FE173789	7/18/2025	\$ 1.689.120,00	\$ 0,00	\$ 1.689.120,00
77	FE173790	7/18/2025	\$ 460.920,00	\$ 0,00	\$ 460.920,00
78	FE173791	7/18/2025	\$ 614.560,00	\$ 0,00	\$ 614.560,00
79	FE173792	7/18/2025	\$ 1.074.560,00	\$ 0,00	\$ 1.074.560,00
80	FE173793	7/18/2025	\$ 307.280,00	\$ 0,00	\$ 307.280,00
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>\$ 15.754.740,00</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>\$ 15.754.740,00</b>


RAS 03	N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURADO	VR. GLOSA	VR. A PAGAR
2553	1	FE173695	7/18/2025	\$ 920.000,00	\$ 0,00	\$ 920.000,00
	2	FE173697	7/18/2025	\$ 57.860,00	\$ 0,00	\$ 57.860,00
	3	FE173700	7/18/2025	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
	4	FE173702	7/18/2025	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
	5	FE173703	7/18/2025	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
	6	FE173705	7/18/2025	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
	7	FE173706	7/18/2025	\$ 473.400,00	\$ 0,00	\$ 473.400,00
	8	FE173707	7/18/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
	9	FE173708	7/18/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
	10	FE173709	7/18/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
	11	FE173710	7/18/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
	12	FE173711	7/18/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
	13	FE173713	7/18/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
	14	FE173714	7/18/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00
	15	FE173716	7/18/2025	\$ 94.680,00	\$ 0,00	\$ 94.680,00

No.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	CONTRATO	VR. FACTURADO
1	FE-177666	12/08/2025	068-7-200088-25	\$ 99.840
2	FE-177667	12/08/2025	068-7-200088-25	\$ 99.840
3	FE-177668	12/08/2025	068-7-200088-25	\$ 99.840
4	FE-177669	12/08/2025	068-7-200088-25	\$ 99.840
5	FE-177670	12/08/2025	068-7-200088-25	\$ 99.840
6	FE-177671	12/08/2025	068-7-200088-25	\$ 99.840
7	FE-177672	12/08/2025	068-7-200088-25	\$ 99.840
8	FE-177673	12/08/2025	068-7-200088-25	\$ 99.840
9	FE-177674	12/08/2025	068-7-200088-25	\$ 99.840
10	FE-177675	12/08/2025	068-7-200088-25	\$ 99.840
11	FE-177676	12/08/2025	068-7-200088-25	\$ 99.840
12	FE-177677	12/08/2025	068-7-200088-25	\$ 99.840
13	FE-177678	12/08/2025	068-7-200088-25	\$ 99.840
14	FE-177679	12/08/2025	068-7-200088-25	\$ 99.840
15	FE-177680	12/08/2025		

40	FE-177705	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 473.400	114	FE-177909	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 105.200
41	FE-177706	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 473.400	115	FE-177910	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 105.200
42	FE-177707	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 473.400	116	FE-177911	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 105.200
43	FE-177708	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 221.802	117	FE-177917	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 105.200
44	FE-177709	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 473.400	118	FE-177918	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 105.200
45	FE-177710	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 775.680	119	FE-177920	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 105.200
46	FE-177711	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 57.860	120	FE-177921	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 105.200
47	FE-177714	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 57.860	121	FE-177922	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 105.200
48	FE-177717	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 57.860	122	FE-177923	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 105.200
49	FE-177718	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 57.860	123	FE-177925	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 105.200
50	FE-177721	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 57.860	124	FE-177928	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 105.200
51	FE-177724	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 57.860	125	FE-177930	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 105.200
52	FE-177726	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 57.860	126	FE-177932	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 105.200
53	FE-177730	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 57.860	127	FE-177934	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 105.200
54	FE-177731	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 57.860	128	FE-177936	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
55	FE-177734	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 57.860	129	FE-177938	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
56	FE-177736	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 57.860	130	FE-177941	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
57	FE-177740	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 57.860	131	FE-177943	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
58	FE-177743	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 57.860	132	FE-177945	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
59	FE-177745	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 57.860	133	FE-177947	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
60	FE-177748	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 57.860	134	FE-177949	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
61	FE-177750	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 57.860	135	FE-177958	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
62	FE-177753	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 57.860	136	FE-177960	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
63	FE-177755	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 57.860	137	FE-177961	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
64	FE-177757	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 57.860	138	FE-177963	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
65	FE-177759	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 630.000	139	FE-177964	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
66	FE-177760	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 420.000	140	FE-177966	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
67	FE-177762	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 1.260.000	141	FE-177967	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
68	FE-177764	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 420.000	142	FE-177968	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
69	FE-177766	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 1.260.000	143	FE-177970	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
70	FE-177768	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 420.000	144	FE-177972	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
71	FE-177772	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 290.000	145	FE-177973	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
72	FE-177773	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 290.000	146	FE-177974	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
73	FE-177774	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 105.200	147	FE-177975	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
74	FE-177776	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 105.200	148	FE-177976	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
75	FE-177778	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 290.000	149	FE-177978	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
76	FE-177782	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 115.000	150	FE-177979	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
77	FE-177784	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 115.000	151	FE-177980	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
78	FE-177785	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 1.150.000	152	FE-177981	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
79	FE-177786	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 1.610.000	153	FE-177982	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
80	FE-177787	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 307.280	154	FE-177983	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
81	FE-177789	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 614.560	155	FE-177984	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
82	FE-177792	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 307.280	156	FE-177985	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
83	FE-177794	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 307.280	157	FE-177986	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
84	FE-177798	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 307.280	158	FE-177987	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
85	FE-177800	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 614.560	159	FE-177988	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
86	FE-177803	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 307.280	160	FE-177989	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
87	FE-177805	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 614.560	161	FE-177990	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
88	FE-177807	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 307.280	162	FE-178017	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
89	FE-177809	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 614.560	163	FE-178018	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
90	FE-177810	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 614.560	164	FE-178020	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
91	FE-177812	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 690.920	165	FE-178022	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
92	FE-177815	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 307.280	166	FE-178024	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
93	FE-177818	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 307.280	167	FE-178027	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
94	FE-177820	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 153.640	168	FE-178028	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
95	FE-177823	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 307.280	169	FE-178030	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
96	FE-177826	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 307.280	170	FE-178033	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
97	FE-177827	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 307.280	171	FE-178035	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
98	FE-177830	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 307.280	172	FE-178036	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
99	FE-177832	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 307.280	173	FE-178041	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
100	FE-177835	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 614.560	174	FE-178044	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
101	FE-177838	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 307.280	175	FE-178045	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
102	FE-177840	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 307.280	176	FE-178047	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
103	FE-177845	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 1.304.560	177	FE-178050	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
104	FE-177846	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 614.560	178	FE-178051	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
105	FE-177847	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 307.280	179	FE-178054	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
106	FE-177848	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 307.280	180	FE-178057	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
107	FE-177898	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 105.200	181	FE-178059	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
108	FE-177899	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 105.200	182	FE-178062	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
109	FE-177901	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 105.200	183	FE-178064	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
110	FE-177903	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 105.200	184	FE-178065	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
111	FE-177905	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 105.200	185	FE-178068	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
112	FE-177906	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 105.200	186	FE-178075	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 94.680
113	FE-177907	13/08/2025	068-7-200088-25	\$ 105.200	<b>TOTAL FACTURADO</b>				<b>\$ 36.507.182</b>

**4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)**

**5. RECOMENDACIONES**

Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas.

## 6. CONCLUSIONES

En conjunto con la oficina de referencia y contrareferencia se verifican las autorizaciones que esten pendientes con el fin realizar un trabajo articulado con redes integrales autorizando de forma oportuna todos los servicios con el fin de dar ejecución al presupuesto planeado desde un principio.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<b>SI X</b>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<b>NO</b> ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.



**SM14 FRANCENITH QUEZADA URREGO**

Funcionario Grupo Regional Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto

Supervisor Contrato u orden de N°068-7-200088-25 **SFI (088)**

[francenith.quezada1048@correo.policia.gov.co](mailto:francenith.quezada1048@correo.policia.gov.co)

Celular 3153730241